



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de junio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1071
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO POPULAR S.A.
Demandado	CARMENZA GIRALDO ROJAS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 00554 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos como se encuentra los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO POPULAR S.A. y en contra de CARMENZA GIRALDO ROJAS, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$16.656.805) por concepto de capital incorporado en el pagaré tarjeta de crédito.
- b.** Por la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$916.746) por concepto de intereses corrientes generados desde el 04 de abril de 2022 al 03 de mayo de 2022, liquidados a la tasa máxima legal.
- c.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos

de retraso, a partir del 04 de mayo de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado JORGE HERNÁN BEDOYA VILLA portadora de la tarjeta profesional número 175.799 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe según el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 088** hoy **22 de junio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **f6cd3ca874a7d0b8c0554c3bbe8b71c2ca90712578a9410c91f78b7426bc3590**

Documento generado en 21/06/2022 11:48:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>